



Resolución de Secretaría General

N° 0043 -2023-IN-SG

Lima, 19 ABR. 2023

VISTOS, el Informe N° 000010-2023/IN/SG/OACGD de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General y el Informe N°000875-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo antes referido, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el Reglamento Interno para la Autenticación y Certificación de Documentos y Firmas en el Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-IN, en el numeral 9.1 de su artículo 9 establece que la designación de los/las servidores/as civiles como fedatarios/as del Ministerio del Interior, será aprobada mediante Resolución de Secretaría General; a propuesta de la Oficina de Trámite Documentario, por un periodo máximo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por igual término;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento antes citado, señala que, la Oficina de Trámite Documentario (hoy Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental) de la Secretaría General del Ministerio del Interior propone a los/las servidores/as civiles que podrán ejercer la labor de fedatarios/as; para lo cual, deberá evaluar y verificar que dichos servidores/as cumplan con los requisitos señalados en el artículo 7 y no se encuentren en las causales de impedimento indicadas en el artículo 8 del referido Reglamento;

Que, en el marco de los dispositivos normativos antes citados, mediante Informe N° 000010-2023/IN/SG/OACGD, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General propone la designación de servidores/as civiles como fedatarios institucionales, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento antes referido;

Que, mediante Informe N°000875-2023/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable tramitar la Resolución de Secretaría General a través de la cual se designa a la servidora Hilda Farfán Toledo como fedataria del Ministerio del Interior, conforme a lo propuesto por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;



Que, en ese sentido, teniendo como sustento las normas precitadas y la opinión técnica antes indicada, debe procederse a emitir la resolución pertinente;

Con el visado de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento Interno para la Autenticación y Certificación de Documentos y Firmas en el Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar como Fedatarios Institucionales del Ministerio del Interior por el periodo de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución, a los siguientes servidores civiles:

UNIDAD ORGÁNICA	SERVIDORES
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Marco Alexander Vásquez Anchaya.
	Henry Arnaldo Espinoza Huarancca.
	Carlos Enrique Castañeda Machicado.
	Carlos Alberto García Vásquez.



G. HINOJOSA

Artículo 2. Los Fedatarios Institucionales desempeñan las funciones en adición a sus labores ordinarias, los servicios civiles que prestan serán totalmente gratuitos y conforme a las normas previstas en el Reglamento Interno para la Autenticación y Certificación de Documentos y Firmas en el Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-IN.

Artículo 3. Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a los servidores civiles indicados en el artículo 1 de la presente Resolución; así como, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a fin que se anexe copia de la misma en sus respectivos legajos personales.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Tabata Dulce Vivanco Del Castillo
Secretaría General



L. CUEVA